



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 197/2024

Asunto: Demora de informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural / Resolución

Centro directivo: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente arriba indicado, con motivo del cual hemos recibido el informe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 18 de marzo de 2024.

Dicho expediente se inició con una queja sobre la demora del informe que debe emitir la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, conforme a la petición que realizó el Ayuntamiento de Zamora con fecha 17 de octubre de 2023, con relación a una solicitud de licencia urbanística presentada por particulares ante el Ayuntamiento, para la ejecución de un proyecto de construcción en el entorno de la muralla de Zamora.

Con relación a ello, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha puesto de manifiesto que, en efecto, al no tener declaración de Bien de Interés Cultural el entorno de la muralla de Zamora, hay que considerar que corresponde a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural asesorar a instituciones y particulares respecto a los bienes que integran dicho Patrimonio, previo informe de la Ponencia Técnica constituida, de conformidad con el artículo 14.1.q), en relación con el artículo 16, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril.

No obstante, añade la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte que, dado el volumen de trabajo, se han producido algunos retrasos que han afectado a la tramitación de expedientes que necesitan autorización o informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, aunque dicha demora se está resolviendo.

Con todo, cabe resaltar que, desde que fue registrada la solicitud de informe por el Ayuntamiento de Zamora el 17 de octubre de 2023 ante la Comisión Territorial de



Patrimonio Cultural, han pasado más de 5 meses, habiendo transcurrido en exceso el plazo máximo de tres meses para resolver en aquellos casos en que las normas reguladoras del procedimiento no fijen plazo máximo, según lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha demora afecta, al mismo tiempo, a la tramitación de la solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento de Zamora por particulares, para la ejecución del proyecto en el que estos están interesados.

Por ello, en virtud del principio de mejora continua al que se refiere el artículo 5 h) de la Ley de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, se deben adoptar las medidas que permitan a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora emitir sus informes y, en particular, el solicitado por el Ayuntamiento de Zamora al que ya se ha hecho referencia.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

ÚNICA: La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte debe proceder a adoptar las medidas que pongan fin a la demora que se está produciendo en la conclusión de los informes que deben ser emitidos por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora y, en su caso, por el resto de Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López